NOTA DNCP/DNC/N° 7406/2016

Asunción, 1 de abril de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Santa Rosa del Monday
Teléfono: 0678-20100
E-mail: municipalidaddesantarosa@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. N° 307542 "Adquisición de hidrolavadora" ID N° 302935 (29/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el Anexo B punto 5 no se visualiza la fuente de financiamiento del llamado.**

2. **En el Anexo B punto 20. Capacidad Legal. No se visualiza en su totalidad el texto de la Resolución DNCP N° 849/15.** Recomendamos incluir el texto completo.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

3. **En el Anexo B punto 20. C) Capacidad Técnica se lee textualmente lo siguiente:** "*Se estará analizando la mayor cantidad de contratos u Órdenes de Servicios ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio, según Declaraciones de Referencias Comerciales en el Ramo solicitado en el presente llamado".*-Recomendamos aclarar respecto al ramo solicitado.

4. **En el Anexo B punto 27. Forma y condiciones de pago. No se visualiza plazo de pago.** Recomendamos establecer plazo de pago.

5. **En el Anexo B. punto 28. El plazo de pago después del cual el proveedor deberá pagar interés al proveedor, se lee textualmente lo siguiente:** "*1(un) día hábil posterior a la entrega de los bienes y la expedición de la factura correspondiente".*
   Consultamos si este plazo en base a qué plazo de pago corresponde atendiendo que en el punto 27 del Anexo B no se estableció plazo de pago.

6. **En el Anexo B. punto 34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente:** "*Entrega deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles posterior la Emisión del Orden de Compra, expedida por la Institución Municipal.".* Recomendamos aclarar lo de la orden de compra atendiendo que en el Anexo B punto 25 indican que el presente llamado se formalizará a través de un contrato y en el formulario N° 8 indican NO APLICA.

7. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar dirección, área que recepcionará los bienes, días de entrega, horario.

8. **En el Anexo C. Especificaciones Técnicas**. Consultamos si las especificaciones técnicas indicadas no podrían limitar, restringir o excluir a potenciales atendiendo a que los parámetros establecidos son muy precisos.

9. **En el Anexo C. Plan de entregas se lee textualmente lo siguiente:"** *La entrega de los Bienes deberá ser dentro de los 10 (diez) días hábiles posterior a la Emisión del Orden de Compra". ."*. Recomendamos aclarar lo de la orden de compra atendiendo que en el Anexo B punto 25 indican que el presente llamado se formalizará a través de un contrato.-

10. **En el Anexo C. Plan de entregas.** Recomendamos indicar área que recepcionará los bienes, días de entrega, horario.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

11. **El Anexo D Formularios no se encuentra en archivo separado y editable tal como lo dispone la Circular DNCP N° 37/15, a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta.** Recomendamos remitir en archivo editable. Por otra parte el modelo de la carta de invitación con archivo separado pueden ver en el portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal, pestaña Documentos Estándares, carta de invitación de bienes y prestación de servicios vigente al 30/09/15.

12. **En el Anexo D. Formulario N° 6 Autorización del Fabricante** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que en el punto 12 del Anexo B así lo indican.

13. **En el Modelo de Contrato en el punto 2. Documentos integrantes del contrato, no se adecua al formato de la resolución DNCP N° 2901/15. Recomendamos ajustar conforme al modelo que se indica a continuación.**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

14. **En el Anexo E Documentos de la oferta**, recomendamos indicar NO APLICA al requisito de Autorización del Fabricante (personas físicas), atendiendo que en el Anexo B punto 12 asi lo indican.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Ing. Erida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/CMC